

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 22-RD 85926**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por **SOCIEDAD RADIO Y TELEVISIÓN LIMITADA**, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Piedra Blanca, Región del Maule, señal distintiva XQC-208, otorgada por el Decreto Supremo N° 202, de 25.10.2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Cerro Condell S/N	Curicó	Región del Maule	34° 58' 50"	71° 13' 53"	WGS 84

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 2 antenas tipo Yagi de 3 elementos, con 6 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 28 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Polarización	Altura antena (mts.)	Acimut Antena (°)	Acimut Vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Fase (°)	Largo Cable (mts.)	Factor velocidad [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	Vertical	28	14	4	30	0	1,21	0,84
2	Yagi de 3 elementos	Vertical	28	258	248	30	0	1,21	0,84

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,4 dB.

- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,1 dB

- Largo cable alimentador : 36,12 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,35	0,07	1,09	3,41	7,45	13,72	21,72	22,16	19,17
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	18,56	21,31	16,19	12,47	10,96	12,40	5,93	2,55	1,77

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	30 días	75 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

**MARCO  
LABRA  
FUENZALIDA**

Firmado digitalmente por MARCO LABRA FUENZALIDA  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=SANTIAGO, o=SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES, ou=\*, cn=MARCO LABRA FUENZALIDA  
email=MLABRA@SUBTEL.GOB.CL  
Fecha: 2023.08.25 11:06:09 -04'00'

**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)**